DNCP/DNC N° 28499 / 2016

Asunción, 04 de Octubre de 2016.

SEÑOR
Abg. Félix Chávez
Director de UOC
PETROPAR

Ref.: ID N° 310743 EXP N° 327386 "Suscripción a revista jurídica"

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

1. Deberán desglosar el formulario de precios acorde a la cantidad de usuario, y a la vez deberán adecuar al SICP dicho desglose. Recordamos que todos los datos indicados en el SICP deberán coincidir íntegramente con la Carta.
2. Constatamos que el programa anual de contrataciones (PAC) abarca el ejercicio fiscal 2016, sin embargo, el servicio tendrá una vigencia de 12 meses según las documentaciones remitidas, atendiendo a la fecha actual, contando desde la fecha de entrega y apertura de ofertas hasta la culminación del ejercicio 2016 existe menos de 3 meses, debido a ello no se cumple con la vigencia pretendida en la carta de invitación, por lo que si pretenden continuar con la vigencia indicada en el presente proceso, deberán realizarlo pero ya con cargo al ejercicio fiscal 2016 y 2017.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Maria E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control